

Sentencia en el pleito sobre los derechos de autor de la obra de Martinus – breve informe

Sobre la sentencia

La primer aparte del juicio sobre los derechos de autor del Instituto Martinus ha concluido.

El juzgado de primera instancia de Copenhague ha dictado sentencia en el pleito el jueves 11 de diciembre de 2014

Cuando este asunto se cierre definitivamente, el consejo del Instituto Martinus informará más ampliamente al respecto.

Los cuatro demandados han sido sentenciados por sus infracciones de los derechos de autor sobre la obra de Martinus. La sentencia es unívoca, dado que han sido estimadas todas las demandas del Instituto Martinus.

La sentencia hace, además, constar que el Instituto Martinus tiene los derechos exclusivos de autor de toda la obra de Martinus, ya sea en forma de libros, imágenes (símbolos), forma electrónica, sonido (conferencias) u otras formas. Nadie puede publicar ni comerciar con la obra de Martinus sin consentimiento del Instituto.

Transcurso de los hechos hasta la demanda

En la primavera de 2013 el consejo decidió formular una demanda contra cuatro personas. Previamente había tenido lugar un largo proceso en el que se había pedido en repetidas ocasiones a los ahora sentenciados que cesasen con sus actividades infractoras de los derechos de autor. En vez de cesar con ellas, incrementaron las infracciones.

En el momento en que el consejo se sintió obligado a acudir a los tribunales, casi todos los libros de Martinus habían sido copiados, publicados y puestos a la venta a bajo precio, la obra de Martinus podía bajarse libremente de una página web, así mismo podían bajarse las conferencias de Martinus, y “el manuscrito Thorell”, una falsificación de uno de los manuscritos de Martinus, se había publicado como libro y puesto a la venta.

Por esto el juicio

Dado que Martinus ha delegado al consejo la responsabilidad de cuidar la obra y protegerla contra infracciones de los derechos de autor, el consejo no puede permanecer pasivo cuando los derechos de autor son transgredidos. En este caso se trata de infracciones masivas, que pueden dar acceso a otras infracciones, si el Instituto no interviene acudiendo a los tribunales.

Derechos de autor

Los cuatro sentenciados han reconocido que el Instituto tiene el derecho exclusivo de la obra de Martinus, así como que no han pedido el consentimiento del Instituto Martinus para usar los derechos de autor de la obra de Martinus.

La defensa de los sentenciados

Los cuatro sentenciados se han defendido alegando que el Instituto modifica las obras de Martinus. Alegan que la primera edición de los libros de Martinus tiene un estatus sagrado especial, y que se han visto obligados a hacer una publicación pirata de la primera edición, porque el Instituto no publicó la primera edición. En relación con esto, los sentenciados alegan que el Instituto Martinus impide que las personas ejerciten su religión, y que, con ello, el Instituto Martinus viola los derechos humanos. Los sentenciados alegan que la violación de los derechos humanos es la causa de sus actos.

El Instituto Martinus publica la obra de Martinus de una forma digna de confianza y no viola los derechos humanos

El Instituto Martinus no modifica el contenido de la obra, sino que la publica de una forma digna de confianza con las palabras originales en la ortografía actual. Comparando el contenido con el texto original de Martinus del manuscrito original escrito a máquina, se descubren y corrigen muchos errores de composición. Aparte de esto, se corrigen errores de tipeo y de ortografía, además de errores aislados de significado, indicados en notas explicativas al pie de la página.

El propio Martinus publicó ediciones posteriores a la primera edición que tampoco tenían ningún estatus especial para él. Por ejemplo, en vida de Martinus, en 1952 y 1973, se publicaron dos ediciones del volumen 6 de Livets Bog. Martinus hizo 97 correcciones

Sólo el manuscrito original de Martinus, escrito a máquina, tiene un estatus especial, con respecto a la conservación de la obra y como referencia para la publicación.

Cuando el instituto reimprime los libros, sigue tanto el documento de donación de Martinus como los estatutos del Instituto y la ley de los derechos de autor.

Las nuevas ediciones de tapa dura de Livets Bog del Instituto son las ediciones más auténticas, porque incluyen las correcciones del propio Martinus hechas en ediciones posteriores y, simultáneamente, están exentas de numerosos errores de composición.

El manuscrito original y la primera edición de Livets Bog están, por otra parte, al alcance de los interesados, dado que desde 2009 se encuentran en la página web del Instituto.

El Instituto Martinus no impide a ningún interesado el acceso a las obras, y tampoco puede decirse que viole los derechos humanos.

Administración de los derechos de autor del Instituto y los derechos de los interesados

Según los estatutos del Instituto Martinus, es el Instituto Martinus el que administra con autoridad absoluta los derechos de autor de la obra de Martinus. No hay ninguna otra parte en la administración de los derechos de autor del Instituto.

Como se desprende de la sentencia, todos pueden, sin embargo, libremente divulgar sus propios puntos de vista sobre la obra, incluyendo las diversas ediciones, y presentar una crítica de cómo el Instituto administra sus tareas de conservar y publicar las obras de Martinus.

Todos tienen, naturalmente, derecho a estudiar la obra, enseñar a partir de la obra, crear grupos de estudio, hacer exposiciones y de otra manera dejarse inspirar por la ciencia del espíritu de Martinus.

El Instituto Martinus pide, simplemente, que se respeten los derechos de autor del Instituto sobre la obra de Martinus.

El consejo del Instituto Martinus
19 de diciembre de 2014